

ACTA DE DELIBERACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y DEFECTOS DETECTADOS TRAS LA APERTURA DEL SOBRE N° 1 DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA LA PERMUTA DEL LOTE CONFORMADO POR LAS PARCELAS RESIDENCIALES PR-1 Y PR-3 DEL ÁREA DE REFORMA 7.02 “CUARTEL DE LOS MONDRAGONES” DEL PGOU DE GRANADA, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE GRANADA, CON NÚMERO DE FINCA REGISTRAL 107126 Y 107130 RESPECTIVAMENTE, POR VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS

Ref.: MCN

En Sevilla, a las 13:15 horas del día 10 de marzo de 2025, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúne la Mesa de Contratación en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) con el objeto de examinar la documentación presentada por las empresas licitadoras para la subsanación de las incidencias detectadas tras la apertura del sobre n° 1.

Los miembros de la Mesa de contratación que asisten a este acto son los siguientes:

PRESIDENTE: Don Javier Díaz Pérez, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

SECRETARIA: Doña María Cantalapiedra Navarrete, Técnica Superior en Gestión, licenciada en Derecho, de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

VOCAL 1: Doña Purificación del Castillo Granados, Jefa de Sección de Asesoría Jurídica.

VOCAL 2: Don Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno y Auditoría.


VOCAL 3: Don Manuel Cano Ruiz-Granados, Jefe de Sección de Gestión de Activos.

La Secretaria hace constar que las ofertas con números de **orden 1 (METROVACESA, S.A.), 2 (ORA GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA), 3 (GAMMEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS), 4 (VÍA ÁGORA, S.L.) y 5 (RS TERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA)** presentaban incidencias, recogidas en el Acta de constitución y apertura del sobre n° 1 firmada con fecha 4 de marzo 2025.

En consecuencia, con fecha 3 de marzo de 2026 se remitieron los correspondientes requerimientos de subsanación mediante correo electrónico, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de su envío, finalizando dicho plazo el día 10 de marzo de 2026 a las 13:00 horas.

La Secretaria informa de que las empresas **METROVACESA, S.A.** (número de orden 1) y **GAMMEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS** (número de orden 3) han procedido a subsanar en tiempo y forma los defectos señalados en el Acta de constitución y apertura del sobre n° 1, de fecha 4 de marzo de 2026.

Por el contrario, **ORA GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA** (número de orden 2), **VÍA ÁGORA, S.L.** (número de orden 4) y **RS TERRA, S. COOPERATIVA** (número de orden 5) no han aportado el documento acreditativo (Modelo T00) de haber constituido en plazo la garantía provisional ante la Caja General de Depósitos, habiendo finalizado el plazo para la presentación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS	10/03/2026	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	MARIA CANTALAPIEDRA NAVARRETE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTVDCUEHC6DHL43CM2VXLKLG	PÁG. 1/2	

de ofertas el día **16 de febrero a las 14:00 horas**, lo que determina el incumplimiento de un requisito esencial para la admisión de las ofertas previsto en el **Pliego de Condiciones, en particular en sus cláusulas novena y décima**, relativas respectivamente a la obligación de aportar el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional (Modelo T00) y a la constitución de dicha garantía como requisito para participar en el procedimiento.

La exigencia de constitución previa de dicha garantía encuentra su fundamento en lo dispuesto en la **disposición adicional décima de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, aplicable al presente concurso en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece como requisito indispensable para participar en el procedimiento de adjudicación la constitución de la correspondiente garantía a favor del órgano de contratación. La misma exigencia se contiene en el artículo 113 de la citada ley.

A este respecto, consta en la documentación obrante en el expediente que **ORA GRANADA, S. COOPERATIVA ANDALUZA** constituyó la garantía provisional ante la Caja General de Depósitos el día **2 de marzo a las 15:08 horas, VÍA ÁGORA, S.L. el día 5 de marzo de 2026 a las 14:06, y RS TERRA, S. COOPERATIVA el día 6 de marzo de 2026 a las 13:00 horas, todas ellas con posterioridad al plazo establecido para la presentación de ofertas, por lo que no puede entenderse cumplido el citado requisito en tiempo y forma.**


En base a lo expuesto y analizada la documentación aportada dentro del plazo concedido, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. No admitir las ofertas con números de orden 2, 4 y 5, presentadas por **ORA GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, VÍA ÁGORA, S.L y RS TERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA**, respectivamente, al no haber constituido la garantía provisional (Modelo T00), en los términos exigidos por la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones.

Segundo. Admitir las ofertas presentadas bajo los números de orden 1 (**METROVACESA, S.A.**) y 3 (**GAMMEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS**), al haber subsanado correctamente las incidencias detectadas y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día 10 de marzo de 2026, extendiéndose la presente acta, que firman todos los miembros de la Mesa con el visto bueno del Sr. Presidente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS	10/03/2026	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	MARIA CANTALAPIEDRA NAVARRETE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTVDCUEHC6DHL43CM2VXLKLB	PÁG. 2/2	